a el S.or obispo a hazerle a su Ill.ma
representazion de todo lo referido con
las demas circunstancias que conduzgan
a conseguir el despacho del S.or corregidor ma
yormente quando se halla de partida en
virtud de orden particular de su mag.d
a negocios de su Real servizio; llevando
copia de su proposizion y parecer sobre ella dado
de sus abogados a esta ciud. con que se halla pre
bisamente obligada a no escusar dilix.a
alguna que conduzga a tan ynportante efeto
como el de su comision y este mismo acuer
do al pie de dha proposizion y parezer de abo
gados se llebe por el S.or mayor deste ayu.to
q. vaya con dhos cavalleros comisarios
los quales pidan licen.a a su Ill.ma para
q. le aga relazion de la dha proposizion
y acuerdo esperando de su justificazion
y de su benignidad y grandeza de su Ill.ma
hara merced a esta ciud. de conbederle su justa
proposizion no dando lugar a que se rrecayga
en los ynconvenientes de cuyo grave
perjuicio con todo respecto y rrendim.to
le pro esta esta ciud. los yrreparables daños
q. pueden resultar = y de aviseselo dado a su
por escripto a su Ill.ma lo de el dho S.or
mayor por estimo =

Ant.o Alonso

Diego Guzman

Ante mi

Juan de Arcoitia

El Ill.mo Romano